



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/25839

19/10/2020

59179

**AUTOR/A: PÉREZ SICILIA, Borja (GPP); ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); ALARCÓ HERNÁNDEZ, Antonio (GPP); RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP)**

### RESPUESTA:

El Gobierno es consciente de la importancia de los municipios para abordar la fase de reconstrucción económica y social del país al ser la administración más cercana a los ciudadanos. Por ese motivo, ha adoptado diversas medidas para garantizar que las entidades locales dispongan de los recursos financieros para que sigan prestando servicios públicos de calidad.

En la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado 5 de octubre, la Ministra de Hacienda indicó a los representantes de los municipios los efectos que supondrá para las entidades locales la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021. Esta medida, de carácter excepcional, va en línea con la cláusula general de salvaguarda activada por la Comisión Europea para este ejercicio y el próximo. Con esta decisión, el Gobierno pretende dar a las administraciones públicas todos los instrumentos posibles para luchar contra la pandemia y proteger a familias y empresas. Ello implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto de 2020 y 2021.

Además, esta suspensión permitirá que los ayuntamientos puedan utilizar sus remanentes de tesorería para colaborar en la reconstrucción económica y social ante la crisis socioeconómica generada por la COVID-19.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Notas%20Prensa/2020/S.E.%20HACIENDA/05-10-20%20NP%20CNAL.pdf>

La citada medida excepcional se materializó mediante Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, por el que se solicita del Congreso de los Diputados



la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución. El debate relativo a esta apreciación se produjo el martes 20 de octubre en sesión del Pleno del Congreso de los Diputados, que aprobó la solicitud formulada por el Consejo de Ministros.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Notas%20Prensa/2020/S.E.%20PRESUPUESTOS%20Y%20GASTOS/20-10-20%20NP%20Congreso%20apreciaci%c3%b3n%20situaci%c3%b3n%20de%20emergencia.pdf>

En relación con la gestión de los fondos europeos, el Gobierno ya ha trasladado que las entidades locales también participarán en ella. La cogobernanza va a resultar clave en el Plan de Recuperación y en su ejecución presupuestaria. En concreto, en 2021, les corresponderán 1.483 millones de euros de estas ayudas, lo que refleja la apuesta por el municipalismo del Gobierno. El proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 incluye un 9,7% de recursos más para las Corporaciones Locales.

El Gobierno también es consciente de las dificultades que atraviesan algunos consistorios. Por eso se autoriza la conversión de deuda a corto plazo en operaciones de crédito a largo plazo para aquellas entidades locales que en 2019 o 2020 tuvieran un remanente de tesorería negativo y sigue estudiando la posibilidad de diseñar medidas para ayudar a compensar su situación.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Notas%20Prensa/2020/S.E.%20PRESUPUESTOS%20Y%20GASTOS/28-10-20%20NP%20PGE%202021%20Congreso.pdf>

Madrid, 01 de diciembre de 2020